Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA

TRASLADO DEL ARTÍCULO. 110 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANAGRARIO

DEMANDADO : WILLIALDO ARRIETA R.

RADICADO: 05250-40-89-001-2023-00068-00

ASUNTO : De la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días. Artículo. 446 numeral 4 C.G.P.

FECHA FIJACION : 9 de marzo De 2023, HORAS 8:00

FECHA DE INICIACION TÉRMINO: 10 de marzo De 2023 HORAS 8:00

FECHA DE VENCIMIENTO TÉRMINO: 14 de marzo DE 2023, HORAS 17:00

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.